

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.**

**ASISTENTES**

**Presidenta:**

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Pagán Arce.

**Vicepresidente 1<sup>o</sup>:**

Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.

**Vicepresidente 2<sup>o</sup>:**

D. Juan Miguel Bayonas López.

**Gerente:**

D. Alfonso Ramón García López.

**Vocales en representación de la Comunidad Autónoma:**

D. Diego Manuel Pardo Domínguez, Director General de Administración Local.

D. Manuel Abellán Palazón, en representación de la D. General de Patrimonio e Informática.

**Vocales en representación de los Ayuntamientos:**

Alguazas: Blas A. Ruiperez

Caravaca de la Cruz: D. Pedro Antonio Muñoz López.

Cieza: D. Miguel Gual López.

San Pedro del Pinatar: D<sup>a</sup>. Angela Gaona Cabrera.

Yecla: D. Jesús Verdú García.

Abarán: D. Jesús Molina Izquierdo.

Albudeite: D. Alfonso Vicente Vicente.

Alcantarilla: D. Juan Manuel Gómez Serra.

Archena: D. Fulgencio García Nicolás.

Beniel: D. José Morales Sánchez.

En la ciudad de Murcia, siendo las 9'30 horas del día **2 de diciembre de 2016**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen las personas que se detallan al margen. Existiendo número legal para ello, se declara constituida válidamente la sesión, pasándose seguidamente al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1<sup>o</sup>.- Declaración del carácter urgente de la sesión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, se procede en primer lugar a votar el carácter urgente de la sesión.

Por la Sra. Presidenta se procede a motivar el carácter urgente de la sesión en la propia urgencia de los asuntos a tratar: solventar, si procede, los reparos efectuados a las horas extraordinarias realizadas durante los meses de julio y hasta la fecha, con el fin de poder abonar dichas horas y saldar la deuda con el personal

Bullas: D<sup>a</sup>. Matilde Guillén León.  
Campos del Río: D. Juan Mateo Flomesta Lacal.  
Ceutí: D. Juan Felipe Cano Martínez.  
Lorquí: D. Francisco García Gómez.  
Los Alcázares: D. Nicolás Ruiz Gómez.  
Mula: D. Francisco Llamazares González.  
Ojos: D. José López Salinas.  
Pliego: D<sup>a</sup>. Ramona Jiménez Santiago.  
Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.  
Ricote: D. Celedonio Moreno Moreno.  
San Javier: D<sup>a</sup>. Antonia Méndez.  
Santomera: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Férez Rubio.  
Torre Pacheco: D. Antonio León Garre.  
Las Torres de Cotillas: D<sup>a</sup>. Gloria Fernández  
Dólera.  
Ulea: D. Santiago Miñano Abenza.  
**Secretaria-Interventora:**  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. García Asensio.

bombero evitando demandas en vía contencioso administrativa en reclamación de cantidades con los consiguientes intereses legales, necesidad de modificar el presupuesto 2016 dentro del mismo ejercicio para abonar dichas horas y finalmente necesidad de adoptar determinadas medidas de reorganización con el fin de ir reduciendo progresivamente el coste en horas, siguiendo las recomendaciones y prescripciones legales.

Por la Sra. Representante del Ayuntamiento de San Javier se manifiesta que no puede votar porque no dispone de la documentación.

Por la Sra. representante del Ayuntamiento de Santomera se manifiesta que, al no haber tenido tiempo para examinar la documentación, es imposible debatir los puntos y además nos encontramos en la tesitura de estar entre los bomberos y la Administración.

Votos a favor de la declaración de urgencia: 17

Votos en contra de la declaración de urgencia: 8

Beniel.

Campos del Rio.

Cieza.

Mula

Ricote.

San Javier.

Santomera.

Torre Pacheco.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza se solicita se aplique el artículo 17 de los Estatutos, que dice que los votos de los miembros de la Junta de Gobierno se computarán de acuerdo con el porcentaje de participación económica del Consorcio.

Por la Sra. Secretaria se informa que de conformidad con dicho artículo, los votos en contra representan el 16,18%.

Por la Sra. Presidenta se declara aprobado por mayoría el carácter urgente de la sesión.

A continuación, y antes de proceder al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Presidenta se explica que los tres puntos se encuentran interrelacionados, de forma que se va a proceder a su exposición y explicación, y a partir de ahí se procederá a votarlos uno por uno.

Por la Sra. Presidenta del Consorcio se otorga la palabra a la Sra. Secretaria para que exponga resumidamente los tres puntos objeto de la sesión.

Por la Sra. Secretaria se expone que los tres puntos se encuentran relacionados y así en primer lugar se presenta propuesta para solventar los reparos interpuestos a la realización de horas extraordinarias sin crédito, desde julio, pero para solventar dichos reparos la Comisión y posteriormente la Junta deben motivar su decisión de solventar, que no puede pasar por seguir produciéndose la misma situación, para posteriormente seguir realizando horas, presentando nuevos reparos y solventándolos, y solventados los reparos se tienen que financiar con crédito; por ello se presenta igualmente propuesta de modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería y finalmente para justificar dicha modificación se proponen una serie de medidas, para evitar situaciones similares.

Continúa explicando que durante años se está manifestando esta situación en los sucesivos informes que acompañan a la liquidación del presupuesto, se ha puesto de manifiesto así mismo en los informes de la Intervención General de la CARM desde 2010 y el Tribunal de Cuentas también lo ha expuesto en el Informe de la Cuenta General, entre otras de 2014, para finalmente aludir a Informe de la Inspección de Trabajo a raíz de la liquidación de cuotas a la Seguridad Social que se ha hecho este año, donde concluye lo siguiente: "no estamos ante horas extraordinarias causadas por fuerza mayor cuando se trate de la actividad que se desarrolla ordinariamente, en este caso prevención y extinción de incendios y tareas de salvamento, puesto que los trabajos se vuelven previsibles y se pueden adoptar las medidas organizativas y de trabajo necesarias".

Por la Sra. Presidenta se reitera lo expuesto por la Sra. Secretaria; expone así mismo que se han mantenido reuniones con los representantes sindicales, estamos intentando trabajar con ellos para tratar de reducir el elevado volumen en la realización de horas pero legalmente, es difícil justificar este elevado coste.

Continúa exponiendo que durante años el Tribunal de Cuentas en los informes de fiscalización de Cuentas de la CARM, viene refiriéndose a las horas extraordinarias generadas y su inclusión en la cuenta 413, y la necesidad de adoptar medidas, en concreto en la fiscalización del ejercicio 2014, destaca que “debido a las restricciones en materia de personal, y ante la imposibilidad de contratar más personal funcionario de carrera, la Dirección General de Función Pública autorizó al Consorcio con carácter excepcional la cobertura interina de estas plazas; no obstante el informe económico financiero de la Secretaria de 30 de enero de 2015 continúa proponiendo la inclusión de crédito suficiente para sanear saldo de la cuenta 413 y recomendando reducir el importante volumen de horas extras “.

Conforme va pasando el tiempo, con las incidencias que nos está poniendo el Tribunal de Cuentas e incluso la auditoría que realiza anualmente la Intervención general de la CARM, nos encontramos ante una situación complicada que nos debe de llevar a tomar decisiones.

Continúa exponiendo que por la Intervención se están presentando reparos y es preciso resolverlos, pero es difícil justificarlos y se podrían justificar si se toman medidas organizativas que permitan reducir las horas extraordinarias; la disminución de horas no va a ser significativa, pero al menos podremos justificar que hemos iniciado un proceso para reorganizar, trabajar de otra manera

¿En qué otras medidas estamos trabajando? La más importante, la destinada a eliminar los impedimentos que supone para la creación de empleo, la tasa de reposición, con la posibilidad de poder utilizar la propia de la CARM, pero para eso necesitamos también tener la financiación suficiente y en ello estamos trabajando, para conseguir mayor financiación para el Consorcio en 2017 y así espero que al final de 2017 y 2018 consigamos tener el número de efectivos suficiente.

Pero evidentemente no es agradable que el Tribunal de Cuentas advierta de esta situación.

Al mismo tiempo, explica, traemos a la Junta de Gobierno el Dictamen favorable sobre expediente de modificación presupuestaria para poder abonar las horas que se deben de julio a noviembre, porque estos señores han trabajado y tienen que cobrar

El servicio se ha de prestar y si queremos que algo cambie hay que poner medidas, pero lo que no podemos hacer es nada y ante el incremento de horas no podemos quedarnos sin hacer nada.

Pero estamos todos aquí para aportar soluciones y si ustedes tienen otras aquí estamos para proponerlas y discutir las.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Mula se manifiesta que hay que hacer debates al respecto, porque realmente esto es una cuestión de funcionamiento del Consorcio.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza se exponen las siguientes propuestas que ya se expusieron en Comisión Permanente:

- Propuesta bolsa de interinos de bomberos.
- Que personal de otras Administraciones se pueda integrar en el Consorcio.
- Que una empresa especialista haga un estudio sobre las medidas a adoptar en recursos humanos.
- Solicitar de la CARM la cesión de la tasa de reposición.

Por la Sra. Presidenta se manifiesta que quiere dejar claro que no hay una reducción en la plantilla.

Se otorga la palabra al Sr. Vicepresidente Primero quien expone la situación que se está atravesando; se han mantenido varias reuniones con los representantes sindicales, la última de ellas ayer por la tarde y reivindican el cumplimiento del Acuerdo Marco al completo; desde la Administración se emitió un informe por Secretaria donde advertía que determinados artículos no eran ya aplicables como consecuencia de la entrada en vigor de leyes posteriores; para evitar que se quedara en el terreno de la interpretación se solicita un dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, sobre aspectos varios del Acuerdo Marco, Dictamen que viene a confirmar el Informe de Secretaría en una gran parte de aspectos

Actualmente los bomberos, cabos y Sargentos se han borrado de la adhesión a turnos y horas porque no se les ha pagado las horas con el plan propuesto.

Por la Sra. representante del Ayuntamiento de Santomera, se pregunta porque las medidas tienen que ir inexorablemente unidas al expediente de resolución de reparos y al de modificación presupuestaria y porque no se pueden votar por separado, otorgando por la Sra. Presidenta la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora quien expone que la modificación se realiza para poder abonar estas horas a la plantilla con cargo al presupuesto 2016, para no tener que incluirlas nuevamente en la cuenta 413 y no tener que dotar crédito en el presupuesto 2017 por ese importe, pero al mismo tiempo la situación no puede continuar en el presupuesto siguiente igual, y la resolución de un reparo ha de ser motivada y es responsabilidad de quien lo resuelve, y desde esta Intervención se informa que resolver un reparo de 764.713,34€, por cinco meses de horas y seguir autorizando horas en meses siguientes rondando los mismos importes y modificando al efecto el

presupuesto para su autorización, se están obviando los informes de Auditoría de la Intervención General de la CARM , así como el del Tribunal de Cuentas respecto al ejercicio 2014.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Archena se manifiesta que todo queremos pagar, pero con la información que tenemos no podemos votar.

Por la Sra. Representante del Ayuntamiento de San Javier se propone a la Sra. Presidenta dejar los asuntos sobre la Mesa.

Ante la citada propuesta, los Dictámenes favorables emitidos por la Comisión Permanente de fecha 1 de diciembre y que integran el orden del día de la presente Junta y que se transcriben a continuación, son sometidos a votación para dejarlos sobre la mesa, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 del ROF.

**2º.- Dictamen sobre aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 2/2016 en su modalidad de suplemento de crédito, sobre propuesta de acuerdo de la presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.**

**Asunto:** Expediente de suplemento de crédito en presupuesto 2016, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Consorcio es insuficiente y no ampliable.

VISTO Informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de noviembre de 2016, favorable a la tramitación del expediente 2/2016 de modificación de créditos.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de Suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**A) Aumento en Partidas de Gastos.**

Partida		Descripción	Créditos finales
Func.	Económica		
136	151	<b>GRATIFICACIONES</b>	<b>1.200.000,00 .-</b>
136	160.00	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.300.000,00.-</b>

**B) Dichos gastos se van a financiar** de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

**Con remanente de tesorería para gastos generales**

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe Euros
870	<b>Remanente de tesorería para gastos generales</b>	<b>2.500.000.-</b>

Justificación: la realización del expediente de modificación de crédito está justificada en: el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, al corresponder a la prestación del servicio mediante horas extraordinarias y gastos de Seguridad Social por exceso de horas, coste estimado para horas de noviembre y diciembre 2016 y complemento de IT a cargo de la empresa.

Se sustenta la presente propuesta para aprobación de expediente de modificación presupuestaria en informe de la Gerencia del Consorcio sobre desviación del crédito inicialmente previsto e informe de la Dirección Técnica sobre acciones para reducción de gasto en horas extraordinarias en los parques de bomberos del Consorcio, junto con aprobación del procedimiento para cubrir servicios en caso de falta de personal.

**SEGUNDO.** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de gobierno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, la Junta dispondrá de un mes para resolverlas.

Sometido a votación, queda sobre la mesa.

**3º.- Dictamen Para resolución de reparo a las horas extraordinarias realizadas durante los meses de julio a octubre 2016 sobre propuesta de acuerdo de la presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.**

**Asunto:** Resolución de reparos a horas extraordinarias realizadas durante los meses de julio a octubre de 2016.

Vistos reparos interpuestos por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Asensio Secretaria-Interventora de este Consorcio relativos a las fases de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las horas extraordinarias realizadas por Sargentos, cabos y bomberos, personal que realiza guardias en la sala 112, Guardias del Grupo de Rescate así como taller y almacén realizadas durante los meses de julio a octubre del año 2016, por insuficiencia de crédito en la partida 136 151 del presupuesto general 2016, por importe total de 764.713,34€.

Esta Presidencia , en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la aprobación del siguiente dictamen favorable, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, si procede:

**PRIMERO.-** Solventar los reparos interpuestos por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Asensio, Secretaria-Interventora de este Consorcio en función de las siguientes consideraciones:

El Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016 contempla un crédito inicial de 1.000.000 € para horas extraordinarias 2016 con el fin de dar cumplimiento a lo previsto tanto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, que establece en su artículo 23. Uno F) que “las gratificaciones por servicios extraordinarios tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos” y Disposición Adicional vigésimo tercera de la Ley de Presupuestos de la CARM.

A pesar de la referida previsión de crédito y la necesaria adecuación en la ejecución del presupuesto a dicho crédito, durante el primer semestre no se ha podido adoptar un sistema de

organización del trabajo que permita una progresiva reducción de horas extraordinarias por los innumerable supuestos de intervención, la falta de personal para su prestación y ante todo la imposibilidad durante el 2016 de convocatoria de plazas más allá del 100% de la tasa de reposición, que ha ascendido a 3 plazas.

Considerando que el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM desarrolla su actividad en 14 parques extendidos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, que tiene como máxima el rescate y la salvaguarda de vidas humanas e inmuebles en una atención inmediata que no permite demoras; esta atención inmediata como se ha explicado anteriormente ha implicado en muchos casos la realización de horas extraordinarias por encima de la jornada normal de trabajo, debido a la insuficiente plantilla del Consorcio, especialmente en parques locales, cuya guardia se compone únicamente de dos bomberos y un cabo.

Visto que del presupuesto del Consorcio, principalmente en su ejecución en los últimos meses del año, se certifica la falta de crédito en la partida de gratificaciones, no pudiendo quedar subordinada la prestación de un servicio de carácter urgente a la existencia de crédito.

Se sustenta la presente propuesta para solventar los reparos referidos en informe de la Gerencia del Consorcio sobre desviación del crédito inicialmente previsto, informe de la Dirección Técnica sobre acciones para reducción de gasto en horas extraordinarias en los parques de bomberos del Consorcio y procedimiento previsto para cubrir servicios en caso de falta de personal.

**SEGUNDO.-** Proceder al reconocimiento de dichas horas por un importe que asciende a la cantidad de 764.713,34€ con cargo al presupuesto 2016, mediante modificación presupuestaria o mediante su consignación en presupuesto 2017, según relación nominal que figura en el expediente, para posterior pago.

Sometido a votación, queda sobre la mesa.

**4º. Dictamen propuesta sobre acciones a realizar para la disminución del gasto en horas extraordinarias según su tipología, servicios mínimos y procedimiento para cubrir servicios en caso de falta de personal sobre propuesta de acuerdo de la presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.**

ASUNTO: Propuesta sobre acciones a realizar para la disminución del gasto en horas extraordinarias según su tipología, servicios mínimos y procedimiento para cubrir servicios en caso de falta de personal.

Visto el crédito inicial previsto para servicios extraordinarios en el Presupuesto de este Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para el año 2016.

Vista la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 sobre realización de servicios extraordinarios.

Visto que el crédito previsto ha sido cubierto con el total de horas extraordinarias realizadas durante los meses de enero a junio del actual.

Considerando que este servicio es uno de los esenciales que debe de funcionar para poder dar cobertura de prevención, extinción de incendios y salvamento a los ciudadanos, y habiéndose de establecer unos servicios mínimos para el buen funcionamiento del servicio, es por lo que se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar las acciones a realizar para la disminución del gasto en horas extraordinarias según su tipología que se adjuntan a la presente.

**SEGUNDO.** Aprobar los siguientes servicios mínimos en los parques de bomberos de este Consorcio:

- Parques de La Manga del Mar Menor, San Pedro del Pinatar, Mula, Aguilas, Alhama-Totana, Mazarrón, Jumilla, Alcantarilla y Abanilla:

1 CABO y 2 BOMBEROS.

- Parques de Mar Menor, Caravaca de la Cruz, Cieza y Yecla:

1 CABO y 3 BOMBEROS.

- Parques de Lorca y Molina de Segura:

1 SARGENTO, 1 CABO y 4 BOMBEROS.

- Unidad de Coordinación:

1 JEFE DE GUARDIA.

- Unidad Central:

1 TECNICO y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

**TERCERO.** Aprobar el procedimiento para cubrir servicios mínimos en caso de falta de personal que se adjunta a la presente.

**CUARTO.** Dichas medidas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno de este Consorcio, manteniéndose vigentes mientras no se apruebe lo contrario.

Sometido a votación, queda sobre la mesa.

Tras haber quedado sobre la Mesa los tres Dictámenes favorables, propone la Sra. Presidenta que lo más adecuado sería darnos un plazo para que los distintos representantes municipales presenten sus propuestas y alternativas respecto a los asuntos hoy tratados y una vez recibidas nos reunamos nuevamente para la adopción de acuerdos.

Por todos los miembros se manifiesta el asentimiento a esta propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas, de la que yo la Secretaria levanto la presente acta, certifico.

**Vº. Bº.**

**LA PRESIDENTA**